



# INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “HUAQUILLAS”

## CÓDIGO DE ÉTICA

Huaquillas

-

El Oro

-

Ecuador

# EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "HUAQUILAS"

## CONSIDERANDO

Que el art. 3 de la Constitución: *"Garantizar la ética laica como sustento del que hacer público y el ordenamiento jurídico"*.

Que el art. 83 de la Constitución: establece en sus numerales 8, 11, 12 y 17 respectivamente, establece como deberes y responsabilidades de los ecuatorianos y ecuatorianas: *"Administrar honradamente y apego irrestricto a la ley, el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción"; "Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuenta a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo a la ley"; "Ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética"; "Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país, de manera transparente y honesta"*.

Que el art. 38 del Reglamento de Régimen Académico: *"Las IES expedirán políticas de ética y de honestidad académica sin perjuicio de las normas establecidas para el efecto"*.

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que: *"La educación superior tendrá los siguientes fines... Formar académicos y profesionales responsables en todos los campos del conocimiento, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social."*

Que, el literal h) del artículo 22 de la Ley Orgánica del Servicio Público dispone: *"Deberes de las o los servidores públicos: ... "Ejercer sus funciones con lealtad institucional, rectitud y buena fe. Sus actos deberán ajustarse a los objetivos propios de la institución en la que se desempeñe y administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas de su gestión";*.

Que, el Órgano Colegiado Superior, constituye la máxima autoridad del Instituto Superior Tecnológico Huaquillas; en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto vigente, aprueba y expide el siguiente:

## CÓDIGO DE ÉTICA

### CAPÍTULO I

#### OBJETO Y ÁMBITO

**Art.1.- Objeto.** - El presente código de ética tiene por objeto contribuir en el mejoramiento del comportamiento de los integrantes de la comunidad académica dentro y fuera de ella, para que cada uno asuma responsabilidades en todos los procedimientos, actuaciones y conductas relacionadas con los procesos de gestión académica y administrativa, con el quehacer institucional.

**Art. 2. Ámbito.** - El presente Código está considerado como un instrumento regulado integralmente, que tiene su ámbito de aplicación en las normas de conducta y responsabilidades éticas, que surgen de las funciones sustantivas del instituto: aprendizaje(docente-estudiante), investigación y vinculación; en las que participan desde su ámbito de responsabilidades, los representantes del órgano colegiado

superior, autoridades, investigadores, docentes, estudiantes, directivos, empleados y trabajadores del Instituto Huaquillas.

**Art. 3. Del compromiso individual e Institucional.** – Las personas responsables de cumplir y hacer cumplir el código de ética son:

- a) Las autoridades;
- b) Los docentes;
- c) Los servidores;
- d) Los estudiantes;
- e) Público dentro de las instituciones.

## **CAPÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS DEONTOLÓGICOS Y VALORES ÉTICOS**

**Art.4.- Definición de los principios éticos.-** Son reglas o directrices éticos que dirigen el comportamiento humano en sus interrelaciones, y se trata de normas de carácter general y universal.

**Art. 5.- Principios éticos.-** El Instituto Superior Tecnológico Huaquillas se rige por los siguientes principios éticos:

- a. **Honestidad:** Consiste en comportarse y expresarse con sinceridad y coherencia, respetando los valores de la justicia y la verdad,
- b. **Autenticidad:** Consiste en la certificación de la originalidad de un trabajo, este valor conlleva a eliminar el plagio,
- c. **Respeto:** Consiste en el reconocimiento, aceptación, apreciación, ser tolerante, y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos. Es decir, el respeto es el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y de la sociedad.
- d. **Responsabilidad:** Fundamentalmente implica el cumplimiento de las obligaciones o cuidado al hacer o decir algo. En otras palabras es la conciencia acerca de las consecuencias que tiene todo lo que hacemos o dejamos de hacer sobre nosotros mismo y sobre los demás.
- e. **Humildad:** Consiste en conocer las propias limitaciones y debilidades, y actuar de acuerdo a tal conocimiento para eliminar comportamientos de superioridad.
- f. **Perseverancia:** Hace referencia a la constancia, persistencia, firmeza, dedicación, tanto en las ideas, como en las actitudes, para la realización de algo, en la ejecución de los propósitos y también en las resoluciones de ánimo.
- g. **Puntualidad.** – Hace referencia al cuidado y diligencia en hacer las cosas a su debido tiempo en llegar a (o partir de) un lugar a la hora convenida.

- h. **Solidaridad:** Consiste en realizar un trabajo en equipo, apoyo incondicional a causas o intereses ajenos, especialmente en situaciones comprometidas o difíciles. Sin embargo, la solidaridad no implica realizar todo el trabajo.
- i. **Igualdad:** Consiste en ser imparcial en las acciones o servicios. Es la capacidad que tiene un individuo de asignar a sus semejantes el mismo valor dentro de la sociedad, reconociendo sus diferencias físicas y espirituales, evitando todo tipo de discriminación.
- j. **Tolerancia:** Se refiere al autocontrol del individuo respetando opiniones, ideas o actitudes de los demás aunque no coincidan con las propias.
- k. **Libertad:** Es la facultad o capacidad del ser humano de actuar o no actuar siguiendo según su criterio y voluntad teniendo en cuenta que la libertad no es hacer lo que se quiere, sino hacer lo que se debe hacer para la sociedad.
- l. **Integración:** Consiste en la capacidad que tiene el individuo para impulsar, motivar y ayudar a las personas a formar parte de un grupo social.
- m. **Compromiso:** Es la capacidad que tiene un individuo para tener conocimiento de la importancia que tiene el cumplir con sus obligaciones, respetando los tiempos y otros factores limitantes establecidos.
- n. **Liderazgo:** Hace referencia al conjunto de habilidades que debe poseer una determinada persona para influir en la manera de pensar o de actuar, motivando a realizar tareas que deben llevar a cabo de manera eficiente.

**Art. 6.- Valores éticos.-** Los valores que guían el pensamiento y los actos de los miembros de la comunidad académica del Instituto Huaquillas son:

- a. **Honradez.** - Es la virtud que caracteriza a las personas por el respeto a las buenas costumbres, a los principios morales y a los bienes ajenos. Es la acción constante de evitar apropiarse de lo que nos pertenece.
- b. **Responsabilidad.** - Supone el cumplimiento de las obligaciones, el tener cuidado a la hora de tomar decisiones o llevar a cabo una acción. Es una cualidad que poseen las personas que son capaces de comprometerse y actuar de forma correcta.
- c. **Respeto.** - Es la consideración y valoración especial que se le tiene a alguien o a algo, al que se le reconoce valor social o especial diferencia. El respeto es un sentimiento positivo que se refiere a la acción de respetar; es equivalente a tener veneración, aprecio y reconocimiento por una persona o cosa.
- d. **Disciplina.** - Es la capacidad de las personas para poner en práctica una serie de principios relativos al orden y la constancia, tanto para la ejecución de tareas y actividades cotidianas como en sus vidas en general.
- e. **Probidad.** - Es la honestidad y la rectitud que debe tener una persona honrada, por lo tanto, es aquella que tiene probidad vinculada a la honradez y la integridad en el accionar. Quien actúa con probidad no comete ningún abuso, no miente ni incurre en un delito.
- f. **Integridad.** - Significa la totalidad de una persona, incluyendo su dimensión física, es decir, su cuerpo, y su dimensión moral, incluyendo su forma de ser y

dispondrá que toda información que figure en el expediente sea archivada como confidencial y destruida, según se estime más procedente;

- j. Si una vez concluida la investigación, el Comité de ética determina que efectivamente la denuncia es procedente, en el plazo máximo de siete días hábiles, desde la conclusión de la investigación, emitirá el informe al Órgano Colegiado Superior quién resolverá la sanción acorde al grado de la falta cometida por parte del actor en cuestión;
- k. Cuando de las investigaciones que se realicen se llegue a la determinación que existen responsabilidades civiles, administrativas o penales, tanto el Instituto como los miembros de la comunidad académica asumen el deber de colaborar con las autoridades respectivas en los procesos legales que se instauren, aportando pruebas que se hallen en su poder y le sean requeridas:
- l. En caso que sea una autoridad a quien se le atribuya una falta de este Código, la denuncia habrá de dirigirse directamente por escrito al Comité de Ética. Recibida la denuncia el Comité procederá a adoptar las medidas cautelares que considere oportunas, así como a realizar la investigación y a emitir la resolución que corresponda;
- m. Si la denuncia se presentará en contra de uno de los miembros del Comité de Ética, éste será suspendido en sus funciones. Los demás miembros tramitarán y resolverán el caso. Si se establece responsabilidades contra este miembro, se pedirá su separación definitiva del Comité y la designación de su reemplazo, conforme lo previsto en este Código.

### DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Honorable Órgano Colegiado Superior.

El presente reglamento será convenientemente difundido a la comunidad institucional.

Se certifica. –

En la ciudad de Huaquillas a los 12 días del mes de febrero del año 2025, conforme consta en los archivos físicos que reposan en secretaría general del Instituto Superior Tecnológico Huaquillas; se CERTIFICA que la presente normativa "CÓDIGO DE ÉTICA", se encuentra aprobada mediante Resolución Nro. ISTH-RS-008-08-2023, de fecha 18 de agosto de 2023, siendo vigente y aplicable para los procesos administrativos internos de la institución.

Ing. Dayana Hidalgo Encarnación, Mgs.  
**SECRETARIA (E) DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR**

